



**SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
(SEVRI-MEP)**

Enero, 2015

	Nombre	Fecha
Elaborado por:	Tatiana Marín Corrales Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo	Enero 2015
	Pablo Barquero Mata Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo	Enero 2015
Revisado por:	Aura Padilla Meléndez Subdirectora de Planificación Institucional	Mayo 2015
Aprobado por:	Aura Padilla Meléndez Subdirectora de Planificación Institucional	Mayo 2015

Contenido

Introducción.....	4
Definiciones.....	5
Marco Orientador	8
Política del SEVRI-MEP	8
Estrategia del SEVRI-MEP	10
Normativa interna	12
Ambiente de apoyo.....	16
Estructura organizacional de apoyo al SEVRI	16
Recursos	20
Sujetos interesados	20
Herramienta de apoyo para la administración de la información	21
Disposiciones finales.....	21
Régimen sancionatorio	21
Obligatoriedad	23

Introducción

El Ministerio de Educación Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Control Interno N. 8292 y el capítulo III de las Normas de Control Interno para el Sector Público N. N-2-2009-CO-DFOE, debe implementar un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, que le permita identificar el nivel de riesgo de la institución y tomar las medidas necesarias para administrarlos.

Este sistema permite al MEP conocer cuáles son los factores de riesgo a los que está expuesto y que podrían impedir el cumplimiento de los objetivos. A partir de la información recabada, se podrá determinar las acciones concretas para administrarlos y evitar así que estos riesgos se materialicen.

Una adecuada administración de riesgos por parte de la Institución, se reflejará ineludiblemente en una mejora en la gestión institucional.

Con el objeto de estandarizar la aplicación y brindar una guía clara a los Titulares subordinados para desarrollar el Sistema Específico de Valoración del Riesgo en el MEP se elabora el presente documento.

Definiciones

Para una mejor comprensión de los conceptos utilizados en este instrumentos se aplicarán las siguientes definiciones:

1. Administración de riesgos: Cuarta actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en la identificación, evaluación, selección y ejecución de medidas para la administración de riesgos.
2. Actividades de control: Políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos, incluyendo específicamente aquellas referentes al establecimiento y operación de las medidas para la administración de riesgos de la institución.
3. Análisis de riesgos: Segunda actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en la determinación del nivel de riesgo a partir de la probabilidad y la consecuencia de los eventos identificados.
4. Comunicación de riesgos: Actividad permanente del proceso de valoración del riesgo que consiste en la preparación, la distribución y la actualización de información oportuna sobre los riesgos a los sujetos interesados.
5. Consecuencia: Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.
6. Documentación de riesgos: Actividad permanente del proceso de valoración del riesgo que consiste en el registro y la sistematización de información asociada con los riesgos.

7. Estructura de riesgos: Clases o categorías en que se agrupan los riesgos en la institución, las cuales pueden definirse según causa de riesgo, área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable.
8. Evaluación de riesgos: Tercera actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en la determinación de las prioridades para la administración de riesgos.
9. Evento: Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo particular.
10. Identificación de riesgos: Primera actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en la determinación y la descripción de los eventos de índole interno y externo que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.
11. Impacto: Medida, cuantitativa o cualitativa, de la consecuencia de un riesgo.
12. Institución: Entidad u órgano integrante de la Administración Pública.
13. Medida para la administración de riesgos: Disposición razonada definida por la institución previa a la ocurrencia de un evento para modificar, transferir, prevenir, atender o retener riesgos.
14. Nivel de riesgo: Grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del evento y del impacto de su consecuencia potencial sobre el cumplimiento de los objetivos fijados, permite establecer la importancia relativa del riesgo.
15. Nivel de riesgo aceptable: Nivel de riesgo que la institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los sujetos interesados.
16. Parámetros de aceptabilidad de riesgos: Criterios que permiten determinar si un nivel de riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo

aceptable.

17. Prevenir riesgos: Opción de administración de riesgos que consiste en tomar las medidas necesarias para que logren los objetivos sin verse afectados por los riesgos.
18. Probabilidad: Medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento.
19. Revisión de riesgos: Quinta actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en el seguimiento de los riesgos y de la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.
20. Riesgo: Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.
21. Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI): Conjunto organizado de elementos que interactúan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.
22. Sujetos interesados: Personas físicas o jurídicas, internas y externas a la institución, que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones institucionales.
23. Titular subordinado: Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones (Directores de área, Directores Regionales, Jefes de Departamento, Supervisores y Directores de Centro Educativo).
24. Valoración del riesgo: Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos.

Marco Orientador

Política del SEVRI-MEP

1. Objetivo General del SEVRI-MEP

Producir información que apoye la toma de decisiones, para ubicar al Ministerio de Educación Pública en un nivel de riesgo aceptable, y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

2. Objetivos específicos del SEVRI-MEP

- Apoyar la mejora continua de los procesos institucionales para maximizar el uso de los recursos.
- Desarrollar una metodología para identificar, analizar, controlar y comunicar los riesgos conforme a la normativa vigente.
- Definir medidas para la administración de riesgos, que impidan que los eventos identificados se materialicen, y se garantice así, la continuidad en la prestación de los servicios.
- Propiciar una cultura institucional orientada hacia una administración basada en la valoración de los riesgos.

3. Lineamientos generales del SEVRI-MEP

- Todos los Titulares Subordinados del Ministerio de Educación Pública, realizarán el proceso de valoración de riesgos que se detalla en el presente instructivo, para lo cual deberán involucrar a la mayor cantidad de funcionarios posible, es decir, debe convertirse en un proceso participativo.
- El jerarca y los titulares subordinados serán responsables de velar por el adecuado funcionamiento del SEVRI –MEP según las competencias y atribuciones establecidas en la Ley 8292 y las Normas de Control Interno para el sector Público.
- La matriz de Identificación y Análisis de Riesgos se confeccionará una vez al año, en forma simultánea a la elaboración del presupuesto y el Plan Operativo Anual o el instrumento de planificación utilizado, ya que, se deben tomar en cuenta los objetivos que cada área o centro educativo defina en esta herramienta.
- Los Titulares Subordinados deben en forma trimestral dar seguimiento a los riesgos plasmados en la matriz y elaborar un plan de trabajo que les permita mitigar los riesgos. Esta administración se debe convertir en un elemento fundamental para la toma de decisiones que permita el logro razonable de los objetivos.
- Se deben considerar riesgos con nivel aceptable, los que conforme al método de evaluación se encuentren en un nivel controlado (verde). Por el contrario los que se encuentren en el nivel periódico (amarillo) y prioritario (rojo) se consideraran no aceptables y deberán establecerse medidas para administrarlos.

4. Prioridades del SEVRI-MEP

Los Titulares Subordinados del Ministerio de Educación Pública, deben de dar especial atención y ejercer un mayor control para evitar o disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos que estén ligados al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Estrategia del SEVRI-MEP

1. Responsables del SEVRI-MEP:

- Jerarca (Ministro) y Titulares Subordinados (Directores de Área, Jefes de Departamento, Directores Regionales, Supervisores de Circuito Educativo, Directores de Centro Educativo): son responsables de establecer, mantener en funcionamiento y perfeccionar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.
- Funcionarios del Ministerio de Educación Pública: son responsables de realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido mantenimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.
- Comisión Institucional de Control Interno: es responsable de asesorar al Jerarca para el mejoramiento y evaluación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.
- Dirección de Planificación Institucional: es responsable de brindar asesoría técnica a las distintas dependencias del MEP, tanto en el nivel central como regional, en materia de control interno.

- Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo: es responsable de planificar, coordinar, ejecutar y apoyar el proceso de Valoración de Riesgos Institucional.
2. Acciones que se deben ejecutar para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI-MEP:
- Convertir el SEVRI en una herramienta que le permita al Jerarca y a los Titulares Subordinados ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable, y así lograr de forma razonable, el cumplimiento de los objetivos planteados.
 - Utilizar los resultados del proceso de valoración de riesgos institucional como un insumo para que el titular subordinado retroalimente su proceso de planificación.
 - Realizar planes de administración para los riesgos identificados con un nivel alto de probabilidad e impacto.
 - Verificar la efectividad de la aplicación de las medidas de administración de los riesgos, analizando cuales de los riesgos se materializaron.
 - Brindar seguimiento a los riesgos y al plan de administración de riesgos.
 - Implementar un plan de divulgación para crear cultura en torno al Sistema Específico de Valoración de Riesgos
 - Brindar asesoramiento a las diferentes dependencias del MEP, para la correcta implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos.

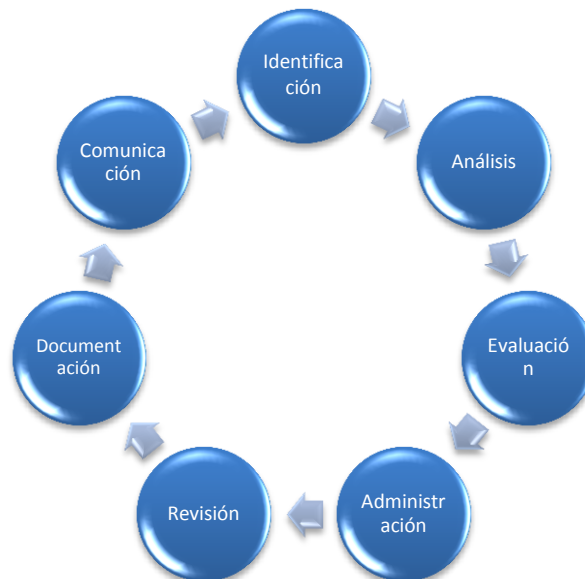
3. Indicadores del SEVRI-MEP:

Para evaluar el SEVRI-MEP se utilizará los siguientes indicadores:

- Objetivos planteados / Objetivos Alcanzados
- Riesgos identificados / Riesgos materializados
- Medidas de administración propuestas / Medidas de administración implementadas.
- % de cumplimiento en las presentación de información sobre SEVRI

Normativa interna

El SEVRI-MEP es un conjunto organizado de componentes que interactúan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los eventos relevantes, que podrían impedir o dificultar el logro de los objetivos de las dependencias administrativas, direcciones regionales, y centros educativos.



1. Criterios para el funcionamiento del SEVRI-MEP:

- Continuidad: Los componentes y actividades del SEVRI se establecen de forma permanente y sus actividades se ejecutan de manera constante
- Enfocado a resultados: Los componentes y actividades del sistema se establecen y desarrollan para contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- Economía: Los componentes y actividades del Sistema se establecen y ejecutan, de forma prioritaria, vinculando las herramientas y procesos existentes en la institución y aprovechando al máximo los recursos con que se cuenta.
- Flexibilidad: El Sistema se deberá diseñar, implementar y ajustar periódicamente a los cambios externos e internos de acuerdo con las posibilidades y características de cada dependencia.
- Integración: El Sistema se articula con el resto de los sistemas institucionales y apoya la toma de decisiones cotidiana en todos los niveles organizacionales.
- Capacidad: El Sistema deberá procesar de forma ordenada, consistente y confiable todos los datos, internos y externos, requeridos para cumplir el objetivo del Sistema con un nivel de seguridad razonable.

2. Estructura de riesgos institucional:

Riesgos internos:

- Riesgos de recurso humano: relacionados con los procesos de selección, nombramiento, motivación, capacitación e inducción del elemento humano. Incluidos la no autorización de códigos, la creación y congelamiento de plazas.
- Riesgos de infraestructura: deficiencia o incumplimiento de condiciones mínimas de seguridad, infraestructura física y equipamiento.

- Riesgos de insumos: no contar con los materiales y equipo de calidad, necesarios para desempeñar las labores, incluidos los procesos de licitación y compra.
- Riesgos financieros: se relaciona con la disponibilidad y administración del contenido presupuestario.
- Riesgos de tecnología de información: se relaciona con la disponibilidad de equipo tecnológico y del conocimiento técnico que posea el personal para su correcta utilización.
- Riesgo de información para la toma de decisiones: dificultad de acceso a información y documentación completa y oportuna para la toma de decisiones.
- Riesgos operativos o de métodos: se derivan de la ausencia de procesos adecuados y suficientes y de la ausencia de procedimientos claros, incluido el fraude.
- Riesgos de coordinación con otras dependencias: se deriva de la falta de comunicación eficaz, que genera desarticulación y reprocesos entre las dependencias.
- Riesgos estratégicos: son ocasionados por definiciones estratégicas inadecuadas y errores en el diseño de la planificación.
- Riesgos curriculares: se derivan de todo los aspectos relacionados con el currículo, incluidos los planes de estudio y las ofertas educativas.

Riesgos externos

- Riesgo político: se derivan por cambios de gobierno o por afectaciones a la estabilidad del gobierno central.
- Riesgo social: se originan en los incidentes sociales que afectan la seguridad social, la salud y los cambios demográficos.

- Riesgo económico: se generan por cambios en el mercado financiero, cambiario y laboral.
- Riesgo tecnológico: se generan por el uso o cambio constante en la tecnología.
- Riesgo Natural: se derivan de fenómenos que se presentan por el movimiento o transformación constante o extraordinaria de la naturaleza o por acciones provocadas por el hombre.
- Riesgo Legislativo: se generan por cambios en la legislación y en el presupuesto por parte de la Asamblea Legislativa.
- Riesgo en vías de acceso: vías de acceso (red vial) en condiciones no apropiadas o con alta peligrosidad.

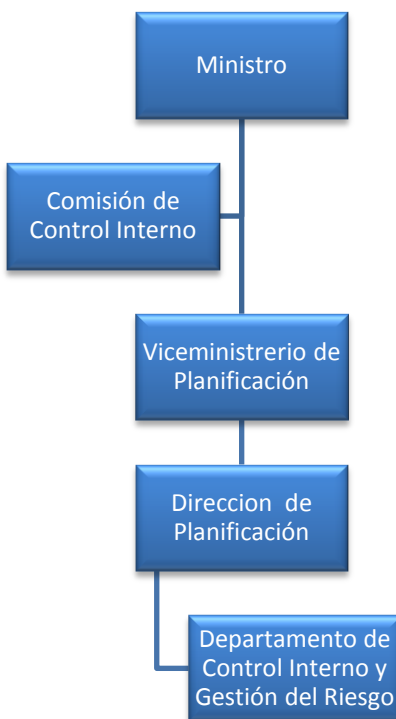
3. Parámetros de aceptabilidad de riesgos:

1. Prioritarios: están en un nivel inaceptable, son los riesgos que se ubiquen con una calificación entre 6 Y 9 (color rojo), estos requieren una atención inmediata por parte del Titular Subordinado a cargo de la dependencia evaluada. Como la materialización de estos riesgos puede provocar un cumplimiento bajo o nulo de los objetivos es necesario que el Titular subordinado elabore un plan de administración del riesgo y lo evalúe mensualmente para evitar que el riesgo se materialice.
2. Periódicos: están en un nivel inaceptable, son los riesgos que se ubiquen con una calificación entre 3 Y 4 (color amarillo), requiere atención constante por parte del titular subordinado el cual debe realizar un plan de administración y revisarlo trimestralmente para valorar la efectividad de las medidas existentes e implementar nuevas medidas si se considera necesario.
3. Controlados: están en un nivel aceptable, son los riesgos que se ubican con una calificación entre 1 y 2 (color verde). Para el caso de los riesgos identificados

dentro de este nivel, se deberá ejecutar un monitoreo semestral por parte del Titular Subordinado de cada dependencia.

Ambiente de apoyo

Estructura organizacional de apoyo al SEVRI



1. Conciencia sobre la importancia de la valoración de riesgos:

- El Jerarca y los Titulares Subordinados deben crear conciencia en todos los funcionarios del Ministerio de Educación sobre la importancia que tiene el proceso de Valoración de Riesgos, como herramienta que los ayudará con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Las acciones para el fortalecimiento e implementación del proceso de valoración de riesgos, los funcionarios de todo nivel, las deben percibir como parte de sus funciones y no como un trabajo adicional.
- El proceso de valoración de riesgos debe ser participativo, para esto, el titular subordinado debe tomar en cuenta a la mayor cantidad de funcionarios posible, ya que, cada aporte individual puede traducirse en una acción colectiva que contribuya con una gestión eficiente y eficaz en cada instancia y en el ministerio en general.
- Como complemento y en apoyo a los titulares subordinados, el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, implementará una estrategia de comunicación para crear cultura de riesgos en la institución.

2. Uniformidad de conceptos:

A nivel institucional debe existir uniformidad en los siguientes conceptos:

- **Riesgo:** Probabilidad de que ocurran eventos que dificulten o impidan de forma parcial o total el cumplimiento de los objetivos fijados.
- **Valoración de riesgos:** Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos.

3. Actitud proactiva

Con la información proporcionada por el SEVRI-MEP los titulares subordinados podrán establecer medidas y tomar decisiones anticipando las consecuencias que podría traerle la materialización de los riesgos en el cumplimiento de los objetivos. Así como también crear mecanismos de coordinación y comunicación tanto a nivel interno como externo que le permita perfeccionar el sistema de valoración de riesgos y con esto lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. Responsabilidades con relación al SEVRI-MEP en los diferentes niveles de la institución:

Jerarca y Titulares Subordinados

- Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos en los planes operativos anuales.
- Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomaran para administrarlos.
- Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Comisión institucional de Control Interno

- Asesorar al Jerarca (Ministro) en el mejoramiento y evaluación del sistema Institucional de Control Interno, que permita cumplir con los objetivos establecidos en la normativa de Control Interno.

- Proponer al Ministro un marco conceptual de identificación y gestión de riesgos, a nivel de la institución.
- Promover y coordinar el desarrollo de un programa de divulgación en materia de Control Interno, en todas las dependencias del Ministerio.

Dirección de Planificación Institucional

- Brindar asesoría técnica a las distintas dependencias del MEP, tanto en el nivel central como regional, en materia de planificación estratégica, formulación presupuestaria, evaluación y control interno.
- Coordinar el proceso de autoevaluación del control interno en el MEP, así como el sistema de valoración del riesgo, de conformidad con la normativa que regula la materia.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Planificar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI-MEP).

5. Mecanismos de coordinación y comunicación:

Los funcionarios de todos los niveles del Ministerio contarán con los siguientes mecanismos para la comunicación y coordinación de los aspectos relacionados con el SEVRI-MEP:

- Correo electrónico institucional
- Página Web institucional
- Reuniones presenciales
- Capacitaciones
- Oficios
- Memorándum

Recursos

El jerarca y los titulares subordinados velaran para que sean asignados de manera prioritaria los recursos para el debido establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación del sistema de valoración de riesgos institucional. Para esto deberán:

- Contemplar dentro de su planificación, el presupuesto necesario para implementar la estrategia del SEVRI y ejecutar las medidas de administración de riesgos necesarias.
- Seleccionar y capacitar los recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del SEVRI-MEP.
- Destinar los recursos materiales necesarios (equipo tecnológico, vehículo, suministros, etc.) para facilitar las labores de los funcionarios involucrados en el proceso de implementación y seguimiento del SEVRI-MEP

Sujetos interesados

Internos:

- Jerarca: El señor Ministro establece y aprueba los lineamientos para el debido funcionamiento del sistema de valoración de riesgo institucional
- Titulares Subordinados: directores de área, directores regionales, jefes de departamento, supervisores y directores de centros educativos, ponen en funcionamiento el sistema de valoración de riesgos en el área a su cargo.
- Dirección de Planificación Institucional: dirige y supervisa el trabajo del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.
- Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo: planifica, coordina y ejecuta el proceso de Valoración de Riesgo Institucional.
- Auditoría Interna: evalúa y mejora la efectividad de la administración de riesgos.

Externos:

- Contraloría General de la República: emite criterios y directrices generales que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.

Herramienta de apoyo para la administración de la información

En el caso de las oficinas centrales y direcciones regionales la información sobre el SEVRI deberá ser gestionada y documentada a través del sistema SPI. Esta herramienta almacenara la información institucional sobre la identificación de riesgos y las medidas de administración que los titulares subordinados definan para cumplir con los objetivos estratégicos y operativos.

En el caso de los centros educativos la información sobre los riesgos se deberá gestionar y documentar, de forma física o digital, por medio del instrumento destinado para ellos, es decir la matriz de identificación y análisis de riesgos y brindar seguimiento trimestral por medio de la matriz de seguimiento riesgos.

Disposiciones finales

Régimen sancionatorio

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI-MEP u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

1. Causales de responsabilidad administrativa:

- Cuando el jerarca y los titulares subordinados incurran incumplan injustificadamente los deberes asignados en la Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.
- Cuando el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.
- Cuando los funcionarios públicos injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.
- Cuando el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos obstaculicen o retrasen el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en la Ley.
- Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

2. Sanciones administrativas

Según la gravedad, las faltas serán sancionadas así:

- Amonestación escrita.
- Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.
- Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.
- Separación del cargo sin responsabilidad patronal.

Obligatoriedad

De conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los artículos 3 y 18 de la Ley General de Control Interno, esta normativa es de acatamiento obligatorio.